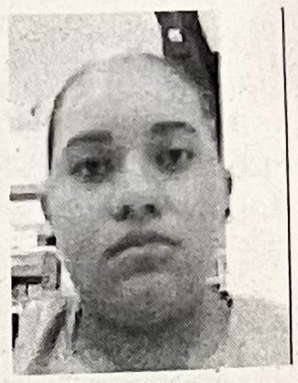
# COLMEDICOS
LA SALUD DE SU EMPRESA

## CERTIFICADO MÉDICO DE PREINGRESO OCUPACIONAL

Fecha: 2024-03-13

1. INFORMACIÓN GENERAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| Empresa Usuaria: | INDEPENDIENTE | Actividad económica: | Servicios |
| Nombre: | MARIA CAMILA MARULANDA MONTOYA | Documento: | CC 1026160164 |
| Fecha de nacimiento: | 1998-07-22 | Lugar de nacimiento: | CALDAS (ANTIOQUIA) |
| Edad: | 25 años | Identidad de Género: | Femenino |
| Estado civil: | Union_libre | No. hijos vivos: | 1 |
| Dirección actual: | CL 124 SUR 50 43 APTO 201 | Municipio: | CALDAS ANT |
| Teléfono: | 3008201280 | Escolaridad: | Secundaria_completa |
| Ocupación: | RECEPCIÓN | EPS: | Sura |
| AFP: | NO TIENE | ARL: | NO TIENE |
| Responsable**: | MARIA RAQUEL MARULANDA (MADRE) | Teléfono: | 3113403841 |
| Acompañante: | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. | | |



*** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

-Trabajador refiere aplicación de dos dosis de vacuna covid 19( astrazeneca ), pero no aporta el carnet

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: NO APLICA.
Audiometría: NO APLICA.
Espirometría computarizada: NO APLICA.

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a MARIA CAMILA MARULANDA MONTOYA con documento de identificación No. 1026160164 se considera no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de RECEPCIÓN del sector económico Servicios

CONDUCTAS OCUPACIONALES PREVENTIVAS

1. CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR: De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

1. Se le recomienda la actualización anual de la fórmula de corrección de los lentes en su entidad de salud.
2. Solicite en su entidad de salud evaluación y plan de manejo de su alteración del peso por Nutricionista.

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES

**OBSERVACIONES FINALES**

CONSIDERACIONES SOBRE LA CAPACIDAD VISUAL EVALUADA POR EL MEDICO:
Dentro del examen Médico Ocupacional realizado se incluyó una valoración de la capacidad visual con lentes , en la que no se encontraron alteraciones que puedan afectar el desempeño de la ocupación.

CONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES POR PATOLOGÍA METABÓLICA: Su alteración del peso constituye una enfermedad metabólica de origen común que NO le genera ningún tipo de restricción ocupacional directa actualmente para el desempeño de su labor,pero se requiere que sea evaluada y manejada en la EPS en que esté afiliado,para su control y seguimiento.

ENFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

MARIA ELIZABETH CARMONA HERRERA
Médico y Cirujano
Universidad de Antioquia
Resolución 5-0370 DSSA
Esp. en Gerencia de la SST
Fund. Universitaria del Área Andina
Resolución 6569 DSSB<

*Firma para identificación de usuario* Indice der
MARIA CAMILA MARULANDA MONTOYA
Documento: 1026160164

Escanee el código si desea verificar datos

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MéDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, segun lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.



Impreso por: ana.lopez
Fecha: 2024-03-13 Hora: 07:55